



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque
D. Francisco Javier Toro Martín
D. Laureano Toro Arjona

Excusa asistencia:

D^a Gemma Gimeno Escobar

Sr. Interventor Municipal:

D. José Calvillo Berlanga

Sr. Secretario Accidental:

D. Eduardo Aguilar Muñoz

De la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **19 de septiembre de 2006**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a diecinueve de septiembre de dos mil seis, siendo las 10,00 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia de Don Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

No asiste D^a Gemma Gimeno Escobar quien excusa su asistencia por motivos de salud, al tener que asistir en el día de la fecha a consulta médica.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2006.-

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada con fecha 7 de septiembre de 2006. No produciéndose observación alguna los reunidos acuerdan su aprobación en los términos en que han sido redactadas por unanimidad de los miembros presentes.

2º.- RELACIÓN DE FACTURAS Y CUENTAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.-

Por Intervención de Fondos se presenta relación de cuentas y facturas nº 17/2006 por importe de 123.208,64 €. Los señores reunidos, previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, por unanimidad acuerdan autorizar el gasto, ordenando el Sr. Presidente se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

Así mismo y en relación a la factura incluida en la indicada relación que ha sido presentada por Fonollá Arquitectura, S.L. por importe de 54.000,00 €, se da cuenta del endoso que ha sido practicado por el interesado a favor del Banco de Sabadell, Oficina de Barcelona, Vía Laietana, 47, para su abono en la cuenta 0081.0057.00.0005509961. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan tomar razón de dicho endoso a efectos de materializar dicho pago en la cuenta citada. Trasládese a Intervención y Tesorería Municipal a los correspondientes efectos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

3º.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO.-

Por Secretaría se da cuenta del escrito remitido por el Teniente de Alcalde Delegado de Empleo y Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla, expresando las muestras de pesar de dicho consistorio por el fallecimiento recientemente acaecido en nuestra Localidad de un trabajador de la empresa “Plásticos IMA”, que se materializara en acto de concentración de cinco minutos y guarda de un minuto de silencio en las puertas del Ayuntamiento. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan tomar razón de dicho escrito al tiempo que agradecen al Ayuntamiento sevillano su gesto de solidaridad. Trasládese a los familiares más allegados del trabajador fallecido, dése cuenta al comité de empresa de “Plásticos IMA” y notifíquese el presente acuerdo al Teniente de Alcalde Delegado de Empleo y Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla.

A instancia del Sr. Alcalde los reunidos por unanimidad acuerdan trasladar la felicitación de esta Corporación a los empleados de este Ayuntamiento, Don Pablo Ignacio González Pedraza y Don Manuel Rojo Ruiz, por los recientes natalicios de sus hijos Patricia Ana y Mario.

Así mismo y a instancia del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Cultura, los reunidos acuerdan trasladar el agradecimiento de este Ayuntamiento a las Asociaciones de Amas de Casa “Virgen de Gracia”, “Las Murallas” y “Arx-Dómina”, al igual que al Colegio Público San Sebastián, por su decidida colaboración en los actos que desde este Ayuntamiento se han organizado con motivo de la celebración en nuestra Localidad del XXV aniversario del Centro Cultural Andaluz “Virgen de Gracia” de Sabadell.

4º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE CONTRATO DE SUMINISTRO “ALUMBRADO PÚBLICO” (IR2912205).-

Por Secretaría, se da cuenta de la propuesta que la mesa de contratación eleva para que se le adjudique contrato para la prestación del suministro de “Alumbrado Público” (IR2912205) a la única oferta que ha concurrido a la licitación que ha resultado ser la presentada por INSTALACIONES ARCHIDONA, S.L. en el precio de 66.000,00 €, con una baja de 666,68 € respecto del tipo de licitación. Los señores reunidos, previa deliberación y de acuerdo con el procedimiento establecido, acuerdan:

- 1.- Adjudicar a INSTALACIONES ARCHIDONA, S.L. contrato para la prestación del suministro de “Alumbrado Público” (IR2912205) en el precio de 66.000,00 €, IVA incluido, con estricta sujeción al Pliego de Condiciones que forma parte contractual del mismo y demás condiciones que contiene su oferta.
- 2.- Requerir al licitador para que preste la garantía definitiva establecida, aporte la documentación a que se refiere la cláusula 19ª del pliego de condiciones, y proceda a suscribir contrato administrativo en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, facultando al Sr. Alcalde, para su firma.
- 3.- Igualmente se acuerda autorizar la devolución de las garantías depositadas provisionalmente por los demás licitadores no adjudicatarios.
- 4.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores y publicar en el B.O.P. en la forma establecida, así como dar cuenta a la Oficina de Obras y Urbanismo, ALPE e Intervención Municipal.

5º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO EN ARCHIDONA.-

Por Secretaría, se da cuenta de la propuesta que la mesa de contratación eleva para que se le adjudique contrato para la gestión del servicio público de Estacionamiento en Archidona a la única oferta que ha concurrido a la licitación que ha resultado ser la presentada por SIFA, S.L. en el precio de 3.000,00 €, lo que no supone alza



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

alguna respecto del tipo de licitación establecido en el pliego de condiciones. Los señores reunidos, previa deliberación y de acuerdo con el procedimiento establecido, acuerdan:

- 1.- Adjudicar a SIFA, S.L. contrato para la gestión del servicio público de Estacionamiento en Archidona en el precio de 3.000,00 €, IVA incluido, con estricta sujeción al Pliego de Condiciones que forma parte contractual del mismo y demás condiciones que contiene su oferta.
- 2.- Requerir al licitador para que preste la garantía definitiva establecida, aporte la documentación a que se refiere la cláusula 24ª del pliego de condiciones, y proceda a suscribir contrato administrativo en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, facultando al Sr. Alcalde, para su firma.
- 3.- Igualmente se acuerda autorizar la devolución de las garantías depositadas provisionalmente por los demás licitadores no adjudicatarios.
- 4.- Así mismo y como quiera que la referida empresa se subrogará en la posición del actual adjudicatario del servicio de estacionamiento regulado de vehículos (zona azul), se requiere informe a la Policía Local en orden a verificar el adecuado estado de las instalaciones que posibilitan la prestación de dicho servicio (señalización vertical y pintura sobre la vía pública), al objeto de efectuar en su caso el correspondiente requerimiento al actual contratista.
- 5.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores y publicar en el B.O.P. en la forma establecida, así como dar cuenta a la Concejalía de Tráfico, Jefatura de la Policía Local e Intervención Municipal.

6º.- CUENTA DEL AUTO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE MÁLAGA ESTIMATORIO DEL RECURSO DE SÚPLICA PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA EN RELACIÓN A EXPDTE. “CENTRO LOGÍSTICO DE VEHÍCULOS EN CORTIJO LA MATA”.-

Por Secretaría se da cuenta del referido auto de fecha 4 de septiembre de 2006 en virtud del cuál se estima el recurso de súplica presentado tanto por la representación procesal de este Ayuntamiento como por la del codemandado y promotor del proyecto “Cariño Logística, S.L.”, en virtud del cuál se considera extemporánea la petición que la Junta de Andalucía solicitara para la ampliación del recurso contencioso administrativo al Decreto de la Alcaldía de 15 de diciembre de 2005 por la que se aceptaba el desistimiento presentado por “Cariño Logística, S.L.” respecto a la licencia concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de noviembre de 2005, para la ejecución de proyecto de actuación antes indicado, y declaraba la validez de la referida licencia para el nuevo ámbito territorial de 35.000 m2. a que se hace referencia en el convenio de planeamiento urbanístico inicialmente aprobado por acuerdo de Pleno de 1 de diciembre de 2005. Los reunidos se dan por informados y acuerdan tomar razón para debida constancia en acta.

7º.- SOLICITUD DE TRANSMISIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS A INSTANCIA DE DON JOSÉ RUIZ CÁRDENAS Y DON FRANCISCO DOMÍNGUEZ CANO.-

Por Secretaría se da cuenta del escrito presentado por los indicados señores, representantes legales respectivamente de “Tartesos 1999, S.L.” con domicilio en Mijas-Costa, calle Jilguero, nº 31-1º-16 y “Residencial Santo Domingo, S.L.” con domicilio en Villanova i la Geltrú (Barcelona), calle Masía Nova 4-6, nave 4; dando cuenta de la transmisión que a favor de esta última ha efectuado la primera en relación a los derechos y obligaciones que ante este Ayuntamiento tiene respecto del proyecto de urbanización del sector UAR-3. Los reunidos considerando lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales que establece que las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio son susceptibles de transmisión, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan tomar razón de la transmisión efectuada a favor de “Residencial Santo Domingo, S.L.”, y en su consecuencia autorizar el cambio de titularidad del mencionado proyecto. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras y Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos y en orden a que se sirva informar al nuevo titular de la situación administrativa en que actualmente se encuentre dicho expediente.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

8º.- SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN BAJOS DE RESIDENCIA GERIÁTRICA A INSTANCIA DE DON JOSÉ LUIS ROJAS LARA.-

Don José Luis Rojas Lara, con domicilio en Los Molinos, nº 24, solicita le sea adjudicada en régimen de arrendamiento las plazas de aparcamiento nº 4 y 5 de los Bajos de la Residencia Geriátrica. Los reunidos, visto el depósito de la fianza efectuada por el interesado y el abono que por adelantado ha realizado de lo que resta del mes en curso, previa deliberación y por unanimidad acuerdan adjudicar al interesado las indicadas plazas en régimen de arrendamiento en el precio de 36,09 € mensuales, IVA incluido, y de conformidad al resto de condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Notifíquese al interesado y dése cuenta a Recaudación municipal a los correspondientes efectos.

9º.- RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR DON MANUEL FERNÁNDEZ PÉREZ CONTRA LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR FALTA DE PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO DE APROVECHAMIENTO LUCRATIVO, SECTOR UE.AR-30.-

Don Manuel Fernández Pérez, con domicilio en Avda. Pablo Picasso, nº 25, presenta recurso contra liquidación efectuada por falta de pago en periodo voluntario del aprovechamiento lucrativo correspondiente al Sector UE.AR-30, fundamentando el mismo en el hecho de haberse retrasado la inscripción en el Registro de la Propiedad del proyecto de reparcelación del indicado sector como consecuencia de determinadas deficiencias de las que adolecía el documento que fuese objeto de aprobación por parte del Ayuntamiento, y que determinaron la imposibilidad de formalizar a tiempo préstamo hipotecario con cargo al cuál financiar el correspondiente pago. Los reunidos, vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor y el Sr. Técnico de Administración General, previa deliberación y por unanimidad acuerdan:

- 1.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación efectuada por falta de pago en periodo voluntario por estimarse la misma ajustada a derecho tal y como se infiere de los referidos informes.
- 2.- Incoar de oficio expediente para el reconocimiento de la posible responsabilidad patrimonial en la que haya podido incurrir este Ayuntamiento por el deficiente funcionamiento de sus servicios y que se concreta en la adopción de acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del Sector UE.AR-30.
- 3.- Notifíquese al interesado con traslado de los informes emitidos y dése cuenta a Recaudación Municipal y Secretaría General a los efectos en cada caso oportunos.
- 4.- La presente resolución agota la vía administrativa y contra misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el recibí de su notificación, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

10º.- SOLICITUD DE DOÑA JOSEFA ARJONA GONZÁLEZ, E/R. COLEGIO “SAGRADO CORAZÓN” INSTANDO SUBVENCIÓN MUNICIPAL PARA GASTOS DE VIAJE DE ESTUDIOS.-

Doña Josefa Arjona González, e/r. del Colegio “Sagrado Corazón” con domicilio en calle Carrera, 69, solicita ayuda económica con destino a sufragar los gastos del viaje de estudios realizado por alumnos de dicho centro docente del 1 al 4 de junio del presente año. Los reunidos, visto el informe de Intervención, previa deliberación y por unanimidad, acuerda conceder subvención por importe de 300,00 € con cargo a la partida presupuestaria 4.422.12.489.01, la cuál les será abonada una vez justifiquen documentalmente el gasto afrontado. Notifíquese a la interesada y dése cuenta a Intervención y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

11º.- SOLICITUD DE DOÑA RAMONA CASADO CASADO INSTANDO SEÑALIZACIÓN DE PROHIBICIÓN DE APARCAR PARA ACCESO A VADO, EN CALLE GRANADA, Nº 19-A.-

Doña Ramona Casado Casado con domicilio en calle Nueva, nº 3, solicita autorización para poder señalar sobre la vía pública prohibición de aparcar frente a cochera de su propiedad sita en calle Granada, nº 19-A para la que tiene concedida vado permanente. Los reunidos, visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, previa deliberación y por unanimidad,



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

acuerdan acceder a lo solicitado, debiendo la interesada proceder a su costa al pintado de línea amarilla en paralelo a la acera contraria a la de su cochera y sobre la calle, no permitiéndosele que dicha señalización se haga sobre el bordillo de la acera. Notifíquese a la interesada y dése cuenta a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

12º.- ESCRITO DE GEISS-96 INSTANDO DEVOLUCIÓN DE FIANZA, PAGO DE CANTIDADES PENDIENTES, DEVOLUCIÓN DE ENSERES Y ADQUISICIÓN DE TOLDO INSTALADO.-

Don Miguel Angel Serrano Carrillo e/r. de GEISS-96 con domicilio en Priego de Córdoba (CP 14800), Plaza Juan Pablo II, s/n., como prestataria del servicio de Residencia de Asistidos para la Tercera Edad hasta el pasado 30/06/2006, presenta escrito instando la devolución de la fianza depositada, reclamando el pago de cantidades pendientes, así como la devolución de una serie de enseres que en relación adjunta identifica y que no forman parte del inventario de bienes asumido al tiempo de formalizar el contrato, ofertando igualmente al Ayuntamiento la adquisición de toldo instalado en determinadas ventanas de dicha geriátrico. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan:

- 1.- En relación a la devolución de la fianza depositada, solicitar a la actual adjudicataria del servicio informe acerca del estado en que se encontraban las instalaciones al tiempo de asumir la prestación de dicho servicio, con expresión de las posibles deficiencias de que pudiera adolecer, informe del que se dará traslado a GEISS-96 con trámite de audiencia para que pueda alegar y manifestar cuanto a su derecho estime conveniente.
- 2.- Respecto del pago de la cantidad de 221.987 € que reclama, indicar a GEISS-96 que según informa Tesorería Municipal al día de la fecha únicamente se le adeuda la cantidad correspondiente a la mensualidad del mes de junio de 2006 cuyas facturas importan 45.894 € y 7.341 € que será ingresada tan pronto el Ayuntamiento perciba los fondos provenientes de la Junta de Andalucía y respecto de la que se aplicaría deducción por el importe correspondiente a la totalidad del canon del año 2005 y a la parte alícuota del año 2006.
- 3.- En cuanto a los toldos instalados solicitar a la actual prestataria del servicio informe acerca de la utilidad y estado de los mismos, procediéndose a su posterior peritación a efectos de concretar el precio que para esta Administración tendrían los mismos y que serviría de base para negociar su adquisición, con advertencia de que esta no podría materializarse hasta disponer de la necesaria consignación presupuestaria.
- 4.- Finalmente y respecto de los enseres cuya devolución se reclama, autorizar su devolución una vez por Secretaría General se verifique a la vista del expediente administrativo de contratación que efectivamente tales bienes no son de propiedad municipal, para lo cuál podrán acceder a las instalaciones acompañados de empleado municipal, previa comunicación por parte de GEISS-96 con suficiente antelación del día y hora en que ello tendría lugar.
- 5.- Notifíquese al interesado, trasládese a la actual adjudicataria del servicio y dése cuenta a la Concejal responsable del servicio, Intervención, Tesorería y Secretaría General a los efectos en cada caso oportunos.

13º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON ANTONIO ARREBOLA BURGOS CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE JUNIO DE 2005 SOBRE RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-

Don Antonio Arrebola Burgos, con domicilio en calle San Francisco de Paula, nº 16, presenta recurso de reposición contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de junio de 2005 por el que se reconocía la responsabilidad patrimonial en la que habría incurrido Aqualia como consecuencia de un deficiente funcionamiento del servicio de suministro domiciliario de agua potable que presta a este Municipio, recurso con el que ahora se pretende que el Ayuntamiento reconozca y declare su propia responsabilidad en cuanto que entidad titular de la red de abastecimiento. Los reunidos, previa deliberación y considerando lo dispuesto en el art. 97 de la vigente LCAP aprobada mediante R. Dto. Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE nº 148 de 21/06/2000), por unanimidad acuerdan desestimar el recurso interpuesto ya que tal y como dispone el citado precepto “*Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato*” eximiéndosele únicamente “*cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración*” circunstancia esta última que no concurre en el presente caso. Notifíquese al interesado y a la concesionaria del servicio Aqualia en cuanto que entidad con interés directo en el asunto, con indicación de que la presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el recibí de su notificación, ante la Sala de lo contencioso-



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

14º.- SOLICITUD DE DON ANTONIO CASTILLO CANO SOBRE CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS Nº 1169, 1170, 1171 Y 1172 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Por Secretaría se da cuenta del expediente tramitado a instancia de Don Antonio Castillo Cano, con domicilio en Málaga, calle Álvaro de Bazán, nº 8 1º dcha., referido al cambio de titularidad de los mencionados nichos y del que se ha dado audiencia a los familiares que pudieran tener algún derecho o interés, a resultas de la cuál han comparecido Dª Socorro y Dª Romualda Castillo Aranda, con domicilio en calle Cañito, nº 5 y 4 respectivamente, oponiéndose respecto al cambio instado para el nicho nº 1172 cuya titularidad postulan para sí mismas al encontrarse en éste los restos mortales de su padre y de su abuela paterna. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad acuerdan:

- 1.- Acceder al cambio de titularidad de los nichos nº 1169, 1170 y 1171 y en su consecuencia autorizar la inscripción de los mismos a nombre de Don Antonio Castillo Cano.
- 2.- Dejar sobre la mesa la resolución del cambio de titularidad del nicho nº 1172 al haberse producido oposición al respecto y carecer este Ayuntamiento de potestad para dilucidar acerca de la controversia planteada, sugiriéndose a ambas partes que resuelvan este asunto bien de manera amistosa, bien acudiendo a instancias judiciales.
- 3.- Notifíquese a las partes personadas en el expediente y dése cuenta al Negociado de Cementerio Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se plantean.

oo Previa la declaración de urgencia adoptada en los términos reglamentariamente establecidos, los reunidos por unanimidad acuerdan resolver acerca de los asuntos que seguidamente se relacionan:

16ª.- SOLICITUDES SOBRE CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN EN TASA MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones para la concesión de bonificación del 50% a aplicar a las tasas municipales de suministro de agua potable y recogida de basura, presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, acordando los reunidos acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por los Servicios Sociales e Intervención en los que se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente; bonificación que será de aplicación mientras tanto se mantengan las circunstancias económico-familiares de sus beneficiarios. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

Solicitante	Domicilio al que se aplica la bonificación
Dª Carmen Ramos Rey	C/. Egido, nº 35
Dª Encarnación Herrera Prieto	Bda. Manuel Ortiz, Bloque 2, 2º B

Igualmente y a la vista de los informes desfavorables emitidos al respecto por los Servicios Sociales e Intervención en los que se verifica el no cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente por exceder los ingresos familiares el límite establecido para tener acceso a dicha bonificación, los reunidos acuerdan denegar la concesión de la ayuda solicitada para la concesión de bonificación a aplicar a las tasas municipales de suministro de agua potable y recogida de basura, a los siguientes vecinos:

Solicitante	Domicilio del interesado al que se deniega bonificación
Dª Antonia Torres Arjona	C/. Virgen de Gracia, nº 102



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

17º.- SOLICITUDES PARA LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-

17.1.- Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas correspondientes a ejecución de obras particulares presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, acordando los reunidos acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

Solicitante	Expediente	Cuantía
D. Antonio Parejo Bueno, C/. Egido, nº 3	2005-160700000070	518,81
D. Pedro Jiménez Ortigosa, C/. Alicante, 18-A 14-B, Las Palmas Gr. Canaria	2004-160700000125	606,95

17.2.- Así mismo y dada cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas correspondientes a la ejecución de diversos contratos administrativos presentadas por los contratistas que seguidamente se reseñan, a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por el técnico correspondiente e Intervención, los reunidos acuerdan acceder a lo solicitado. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

Contratista	Expediente	Cuantía (€)
D. Miguel Ángel Espejo Pedrosa, C/. Almohalla	Alquiler nave industrial	3.347,34

A los efectos previstos en los arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer: potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Podrá presentarse el recurso contencioso administrativo:

- Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Málaga, los asuntos adoptados bajos los números: 2, 4, 5, 8, 10, 11 y 14.
- Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, los asuntos adoptados bajos los números: 7, 16 y 17.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las 12,30 horas del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,